



# Resolución Directoral

Lima, 26 de JUNIO de 2024

## VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 23825-2024, que contiene entre otros, el Informe N° 096-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 26 de Junio de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, con Proveído N° 106-2024-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal y el Memorandum N° 163-2024-DG-HNDM, de fecha 24 de junio de 2024, mediante el cual la Dirección General solicita la designación del Abog. Hernán Omar Saavedra Rengifo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Carta de fecha 21 de mayo de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en adelante «el Reglamento» se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° y el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento, han establecido que las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; además, de establecer los requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el Reglamento, en función al ámbito de su competencia o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable;

Que, el numeral 28.2, del artículo 28° del Reglamento dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento de corresponder. Asimismo, para efectos del cumplimiento del requisito de formación dicha Oficina debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior;

Que, mediante Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en su artículo 1° se dispone que: *“la Ley tiene por Objeto regular la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado”;*



Que, con Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; el cual en su artículo 2° se dispone lo siguiente: "2.1. *Dispóngase la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, (...).* 2.2. *La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley*";

Que, el literal a) del numeral 13.1, del artículo 13°, de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre la acción de personal de Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2023/D/HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Unidad Ejecutora 028-0144 – Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0120-2014/D/HNDM, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

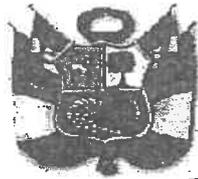
Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2024/D/HNDM, de fecha 04 de marzo de 2024, se designó a la Bach. Favy Karen OLIVERA LOAYZA, en el cargo de Jefe/a de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Carta de fecha 21 de mayo de 2024, la Bach. Favy Karen OLIVERA LOAYZA, presenta su carta de renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas, por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con documento del visto el Director General, solicita aceptar la renuncia a la designación de la Bach. Favy Karen OLIVERA LOAYZA y a su vez designar al Abg. Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas a través del Informe N° 096-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 26 de junio de 2024 y Proveído N° 106-2024-OP-HNDM, el Jefe de la Oficina de Personal informa que se han verificado los requisitos para ejercer el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que el Abg. Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO, cumple con dichos requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto; además, señala que dicha persona no cuenta con





# Resolución Directoral

Lima, 26 de Junio de 2024

impedimentos para el acceso a la función pública; razón por la cual, recomienda la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con la visación del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la Bach. Favy Karen OLIVERA LOAYZA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, al Abg. Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** Disponer que los funcionarios entrante y saliente del presente acto resolutivo, cumplan con presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normas vigentes.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

- VRGP/IEVT/Jad.
- C.c.:
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Personal: ECA, ERY, ESCYR.
- Of. Estadística e Informática
- Legajo.
- Interesados.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27459 - B. N. E. 13977

## CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA

Nombres y Apellidos:	HERNAN OMAR SAAVEDRA RENGIFO
Tipo de Doc.:	DNI
Nro. de Doc.:	25467482

Entidad Consultante:	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Usuario que consulta:	JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
Fecha y hora de consulta:	25/06/2024 15:28:15

## Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC

### I. Análisis de riesgo

#### Riesgos general

Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
---	-----------

#### Riesgos específicos

(LEY 29988)

Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
Aplicable a la función docente:	NO EXISTE

### II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. De Doc. de Sanción:	

Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

## Antecedentes Penales

### I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO
------------	----

#### Riesgos general

Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
---	-----------

## Antecedentes Judiciales

### I. Análisis de riesgo

Resultado:	
------------	--

#### Riesgos general

NO

Aplicable a la  
Administración  
pública en general:

NO EXISTE

### Antecedentes Policiales

#### I. Análisis de riesgo

Riesgos general

Aplicable a la  
Administración  
pública en general:

NO EXISTE

SI

NO

X

No se encontraron registros

### Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS

#### I. Análisis de riesgo

Riesgos general

Aplicable a la Administración pública en  
general:

Riesgos específicos

Aplicable para las contrataciones como  
participante, postores, contratistas,  
subcontratistas y/o locadores de servicio:

#### II. Información detallada

Colegio:

Nro de Colegiatura:

Entidad Sancionadora:

Estado Sanción:

Fecha de Emisión:

Fecha de Inicio:

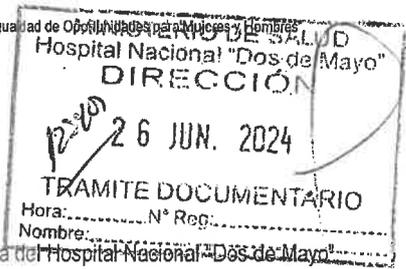
Nro.:

Nro. Expediente:

Tipo de Sanción:

Sigla de Sanción:

No hay respuesta del servicio de Abogados sancionados por malas prácticas.

**INFORME N° 096 -2024-ESCYR-OP-HNDM**

**A :** MC. VICTOR RAFAEL GONZALES PEREZ  
Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

**ASUNTO :** Propuesta de designación para el cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

**REFERENCIA :** Memorandum N° 0163-2024-DG-HNDM, Registro N° 23825 - 2024

**FECHA :** Lima, 26 de junio de 2024

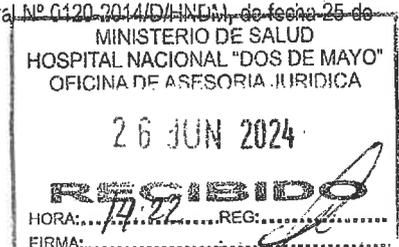
Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, en atención al documento en referencia, relacionado a la propuesta de designación del Abogado **Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO**, en el cargo de Jefe de la Oficina, Nivel F-3, Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo", efectuada por su despacho, por lo que se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, -entre otros- a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos -entre otros- sobre la Designación en cargo de confianza o de libre designación.
- 1.3. Resolución Secretarial N° 240-2023-MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.4. Resolución Directoral N° 283-2023/D/HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Unidad Ejecutora 028 - 0144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.5. Con Resolución Directoral N° 0120-2014/D/HNDM, de fecha 25 de febrero de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.6. Resolución Directoral N° 046-2024/D/HNDM, de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual se designa a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Favy Karen OLIVERA LOAYZA**, en el cargo de Jefe de Oficina, Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.7. Memorandum N° 0148-2024-DG-HNDM, de fecha 10 de junio de 2024, mediante el cual el Director General solicita realizar las gestiones administrativas para dar por concluido la designación señalada en el párrafo anterior, dándosele las gracias por los servicios prestados a nuestra institución y designar al Abogado **Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. Con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, cuyo artículo 2.1 señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción".
- 2.2. En ese sentido, el artículo 14.6. del mencionado Reglamento, indica que los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales del nivel nacional, deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
  - b) Experiencia general: cuatro (04) años.
  - c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
  - d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.
- 2.3. Siendo así, se puede apreciar que, para el Hospital Nacional "Dos de Mayo", al ser un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Centro del Ministerio de Salud, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 14.6 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 2.4. De la revisión del Curriculum Vitae del Abogado **Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO**, adjunto a la propuesta de designación efectuada por el Director General; con respecto a los requisitos documentales del Manual de Organización y Funciones del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Directoral N° 0120-2014/D/HNDM, de fecha 25 de febrero de 2014, se informa lo siguiente:

**DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA**

**Educación:****Mínimos exigibles:**

- ✓ **Título Profesional Universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad**  
Título Profesional de Abogado de fecha 11 de agosto de 2008, otorgado por la Universidad Los Ángeles de Chimbote Registro CAL N° 48225
- ✓ **Capacitación especializada en el área**  
Adjunta las siguientes capacitaciones:
  - Diplomado Especializado en Gestión de las Contrataciones del Estado y Gestión Logística en el Sector Público, otorgado por el Colegio de Abogados de Lima - 2016
  - Diplomado Especializado en Contratación Pública, Últimas Modificaciones a la Ley y su Reglamento, otorgado por el Colegio de Abogados de Lima - 2014
- ✓ **Certificación otorgada por OSCE**  
Cuenta con Certificado del Órgano Encargado de las Contrataciones OSCE, en Nivel Intermedio con vigencia al 08 de abril de 2026

**Experiencia:**

- ✓ **Experiencia en el desempeño en labores relacionado con la especialidad: CUMPLE**
- ✓ **Experiencia en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado: CUMPLE**
- ✓ **Experiencia en conducción de personal: CUMPLE**

**2.5. DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM, SE APROBÓ:**

- ✓ **Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia:**  
Adjunta Título Profesional de Abogado de fecha 11 de agosto de 2008, otorgado por la Universidad Los Ángeles de Chimbote. CUMPLE
- ✓ **Experiencia General: cuatro (04) años: CUMPLE**  
De acuerdo al cuadro precedente, en base a la documentación presentada, se verifica que cumple con la experiencia general requerida
- ✓ **Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. CUMPLE**
- ✓ **Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia, desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa: un (01) año. CUMPLE**

De la documentación presentada en el currículum vitae, se detalló los documentos que acreditan la experiencia exigible para el puesto:

Empleador	INICIO	TERMINO	TIEMPO	CARGOS DESEMPEÑADOS	Documento de Designación (inicio / término)
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	21/09/2023	04/03/2024	5 meses, 14 días	JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA	R.D.210-2023/D/HNDM / R.D.046-2024/D/HNDM
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	03/05/2023	01/08/2023	2 meses, 29 días	JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA	R.D.168-2023-HMA-DG / R.D.321-2023-HMA-DG
HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO	13/02/2023	08/05/2023	2 meses, 26 días	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	R.D. 072-2023-HRHVM-DE-OEA-UP / R.D. 241-2023-HRHVM-DE-OEA-UP /
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	11/12/2020	16/01/2022	1 año, 1 mes, 5 días	ASESOR SECRETARIA GENERAL SIS	R.J.172-2020/SIS / R.J. 006-2022/SIS
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	06/10/2019	03/09/2020	10 meses, 28 días	JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA	R.M. 927-2019/MINSA / R.D.296-2020-HMA-DG
HOSPITAL SAN JOSE-CALLAO	13/12/2017	25/01/2019	1 año, 1 mes, 13 días	JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA	R.D.252-2017-GRC-DE-HSJ / R.D. 032-2019-GRC-DG-HSJ
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	08/05/2009	18/05/2012	3 años, 1 mes, 11 días	JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA	R.M.299-2009-MINSA / R.M. 504-2012/MINSA
<b>TOTAL</b>			<b>6 años, 2 meses</b>		

Del cuadro detallado, se aprecia que el Abogado **Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO**, cuenta con experiencia general y experiencia específica en puestos o cargos como Jefe de Oficina de Logística superior a 4 años.

**III. CONCLUSIONES:**

- 3.1. De la revisión de la documentación del Abogado **Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO**, así como del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística, aprobado con Resolución Directoral N° 0120-2014/D/HNDM, de fecha 25 de febrero de 2014, y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se desprende que CUMPLE con los requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto.
- 3.2. Asimismo, se ha realizado las verificaciones requeridas para ejercer el cargo antes mencionado:



- ✓ Curriculum vitae del profesional propuesto.
- ✓ Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- ✓ Consulta de Registro Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU.
- ✓ Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - SERVIR
- ✓ Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.
- ✓ Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM
- ✓ Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser designado Funcionario Público o Directivo Público de Libre Designación y Remoción, en el marco de la Ley N° 31419 Anexo 02
- ✓ Declaración Jurada de veracidad de información
- ✓ Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo

En ese sentido, se remite el expediente a su despacho el cual consta de cuarenta y tres (43) folios, para su evaluación y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
Lic. MARÍA G. DELGADILLO DEZA  
Coordinadora del Equipo de Trabajo de  
Selección, Clasificación y Registro  
OFICINA DE PERSONAL

PROVEIDO N° 106 -2024-OP-HNDM

Visto el Informe N° 096-2024-ESCYR-OP-HNDM que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de la institución, para la continuidad del procedimiento respectivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.L. 24175

JFPD/MGDD/

CC. ESCYR  
Archivo



# Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio de 2024

## VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 25674-2024, que contiene entre otros, el Informe N° 107-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 09 de julio de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, con Proveído N° 119-2024-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal y el Memorandum N° 178-2024-DG-HNDM, de fecha 08 de julio de 2024, mediante el cual la Dirección General solicita la designación del Ing. Adm. Eduardo Luis Cerro Olivares, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Carta de fecha 08 de julio de 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en adelante «el Reglamento» se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° y el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento, han establecido que las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; además, de establecer los requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el Reglamento, en función al ámbito de su competencia o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable;

Que, el numeral 28.2, del artículo 28° del Reglamento dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento de corresponder. Asimismo, para efectos del cumplimiento del requisito de formación dicha Oficina debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior;

Que, mediante Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en su artículo 1° se dispone que: *"la Ley tiene por Objeto regular la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado"*;



Que, con Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; el cual en su artículo 2° se dispone lo siguiente: "2.1. *Dispóngase la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, (...).* 2.2. *La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley*";

Que, el literal a) del numeral 13.1, del artículo 13°, de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre la acción de personal de Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2024/D/HNDM, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 028-0144 – Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0445-2013/D/HNDM, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2024/D/HNDM, de fecha 15 de mayo de 2024, se Encargó temporalmente, al Abg. Juan Fernando Pacheco Durand, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Carta de fecha 08 de julio de 2024, el Abg. Juan Fernando Pacheco Durand, presenta su carta de renuncia a la encargatura como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas, por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con documento del visto el Director General, solicita aceptar la renuncia a la encargatura realizada al Abg. Juan Fernando PACHECO DURAND y a su vez designar al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas a través del Informe N° 107-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 09 de julio de 2024 y Proveído N° 119-2024-OP-HNDM, el Jefe de la Oficina de Personal informa que se han verificado los requisitos para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que el Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, cumple con dichos requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto; además, señala que dicha persona no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; razón por la cual, recomienda la emisión del presente acto resolutivo;





# Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio..... de 2024

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Abg. Juan Fernando PACHECO DURAND, a la encargatura como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** Disponer que los funcionarios entrante y saliente del presente acto resolutivo, cumplan con presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normas vigentes.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
MC. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 20450 - R.N.E. 12977

VRGP/JEVT/Idad.  
C.c.:  
- Dirección General.  
- Órgano de Control Institucional.  
- Of. Ejecutiva de Administración.  
- Of. Asesoría Jurídica.  
- Of. de Personal: ECA, ERY, ESCYR.  
- Of. Estadística e Informática.  
- Legajo.  
- Interesados.  
- Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 107 -2024-ESCYR-OP-HNDM

MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional "Dos de Mayo" DIRECCIÓN 10 JUL 2024 TRAMITE DOCUMENTARIO

A : DR. Víctor Rafael Gonzáles Pérez Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" ASUNTO : Propuesta de designación para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo" REFERENCIA : Memorandum N° 178-2024-DG-HNDM, Registro N° 25674 - 2024. FECHA : Lima, 09 de julio de 2024.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, en atención al documento en referencia, relacionado a la propuesta de designación del Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Al respecto, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo". 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 102-2024/D/HNDM, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP. 1.3. Con Resolución Directoral N° 0445-2013/D/HNDM, de fecha 18 de febrero de 2013, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo". 1.4. Con Resolución Directoral N° 98-2024/D/HNDM, de fecha 15 de mayo de 2024, mediante el cual se encarga temporalmente al Abg. Juan Fernando Pacheco Durand, el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Personal del Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo". 1.5. Mediante Memorandum N° 178-2024-DG-HNDM, de fecha 08 de julio de 2024, mediante el cual el Director General solicita realizar las gestiones administrativas para dar por concluida la encargatura señalada en el párrafo anterior y designar al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, -entre otros- a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar acciones de personal, de Designación en cargo de confianza o de libre designación. 2.2. Con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, cuyo artículo 2.1 señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción". 2.3. En ese sentido, el artículo 14.6. del mencionado Reglamento, indica que los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales del nivel nacional, deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

2.4. Siendo así, para el Hospital Nacional "Dos de Mayo", al ser un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Centro del Ministerio de Salud, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 14.6 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" OFICINA DE ASESORIA JURIDICA 10 JUL 2024 RESEÑADO



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio de Prestación  
y Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
"Dos de Mayo"

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".**

función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

- 2.5. De la revisión del Legajo Personal del Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES con respecto a los requisitos documentales del Manual de Organización y Funciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, se informa lo siguiente:

**DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION**

**Educación:**

**Mínimos Exigibles:**

- ✓ **Título Profesional Universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad**  
 Título de Ingeniero Administrativo, de fecha 26/08/1999 - Universidad Inca Garcilaso de la Vega  
 Grado de Bachiller Universitario en Ingeniería Administrativa, de fecha 05/11/1997 - Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- ✓ **Título de especialista en el área de gestión, administración o salud pública y/o equivalente**  
 Maestro en Gestión Pública, de fecha 17/06/2019 - Universidad César Vallejo

**Experiencia:**

- ✓ **Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 07 años**  
 Registra Resoluciones de Designaciones como Director de Oficina Ejecutiva de Administración y Jefe de Oficina de Logística según detalle del cuadro N°1, en un tiempo acumulado de 7 años y 6 meses
- ✓ **Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión y organización de personal: 04 años**  
 Registra Resoluciones de Designaciones como Director de Oficina Ejecutiva de Administración y Jefe de Oficina de Logística según detalle del cuadro N°1, en un tiempo acumulado de 7 años y 6 meses

**2.6. DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM. SE APROBÓ:**

- ✓ Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia: CUMPLE.  
 Título de Ingeniero Administrativo, de fecha 26/08/1999 - Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- ✓ Experiencia General: cuatro (04) años:  
 Entre otros, registra en Legajo las siguientes resoluciones:

Cuadro N° 1

Empleador	Fecha de Inicio	Termino	TOTAL ACUMULADO	CARGOS	Documento de Asignación
SUB-REGIONAL SALUD III LN	01/01/1998	19/02/2001	3 años, 1 mes	Jefe OL	R.D.013-1997/DSS/LN
HOSPITAL NAC. "SERGIO E. BERNALES"	03/08/2007	22/08/2008	1 año	Jefe OL	R.M. 625-2007/MINSA
DISA IV LIMA ESTE	06/05/2011	17/02/2012	9 meses	Jefe OL	R.M. 362-2011/MINSA
DISA V LIMA CIUDAD	09/07/2012	01/09/2012	1 mes	Jefe OL	R.D.300-2012/DRS/LC
DISA V LIMA CIUDAD	13/05/2013	29/01/2014	8 meses	Jefe OL	R.D.190-2013/DRS/LC
DISA V LIMA CIUDAD	31/01/2014	01/05/2014	3 meses	Jefe OL	R.M. 064-2014/MINSA
DISA V LIMA CIUDAD	23/01/2014	02/05/2014	3 meses	Jefe OL	R.D. 172-2014/DRS/LC
HOSPITAL NAC. SERGIO E. BERNALES	01/05/2019	01/09/2019	4 meses	Jefe OL	R.M.388-2019/MINSA
HOSPITAL NAC. "SERGIO E. BERNALES"	02/05/2019	13/09/2019	4 meses	Director OEA	R.M.861-2019/MINSA
DIRIS LIMA NORTE	26/10/2021	22/11/2021	27 días	Director OEA	R.D.522-2021/MINSA/DIRIS/LN/1
HNDM	04/05/2022	19/01/2023	8 meses	Director OEA	R.D.098-2022/D/HNDM

- ✓ Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. CUMPLE
- ✓ Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia, desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa: un (01) año. CUMPLE

Empleador	Fecha de Inicio	Termino	TOTAL ACUMULADO	CARGOS	Documento de Asignación
HOSPITAL NAC. "SERGIO E. BERNALES"	02/05/2019	13/09/2019	4 meses	Director OEA	R.M.861-2019/MINSA
DIRIS LIMA NORTE	26/10/2021	22/11/2021	27 días	Director OEA	R.D.522-2021/MINSA/DIRIS/LN/1
HNDM	04/05/2022	19/01/2023	8 meses	Director OEA	R.D.098-2022/D/HNDM

**III. CONCLUSIONES:**

- 3.1. De la revisión de la documentación del Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, así como del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado con Resolución Directoral N° 0445-2013/D/HNDM, de fecha 18 de febrero de 2013, y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".**

por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se desprende que CUMPLE con los requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto.

3.2. Asimismo, se ha realizado las verificaciones requeridas para ejercer el cargo antes mencionado:

- ✓ Legajo del profesional propuesto.
- ✓ Resolución de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP vigente y su reordenamiento.
- ✓ Resolución de aprobación del Presupuesto Análítico de Personal – PAP vigente.
- ✓ Consulta del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC.
- ✓ Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- ✓ Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.
- ✓ Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- ✓ Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- ✓ Consulta de Registro Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU.
- ✓ Constancia de Habilitación de su Colegio Profesional.
- ✓ Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- ✓ Hoja del Manual de Organización y Funciones – MOF, del Cargo que motivo la propuesta.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
Lc. MARÍA G. DELGADILLO DEZA  
Coordinadora del Equipo de Trabajo de  
Selección, Clasificación y Registro  
OFICINA DE PERSONAL

MDD

PROVEIDO N° 119 -2024-OP-HNDM

Visto el INFORME N° 107 -2024-ESCYR-OP-HNDM que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de la institución, para su atención correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
E.A.L.: 2417R

JFPD

u7

 > Consulta > Informe

 MARIA GUADALUPE DELGADILLO DEZA



## Hospital Nacional Dos de Mayo

### Plataforma de Debida Diligencia

Nombres y Apellidos:

EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES

Tipo de Documento:

DNI

Nro de Documento:

06236191

Entidad Consultante:

Hospital Nacional Dos de Mayo

Personal que consulta:

MARIA GUADALUPE DELGADILLO DEZA

Fecha y hora de consulta:

09/07/2024 15:30:04

---

IMPRIMIR

DESCARGAR

CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA			
Nombres y Apellidos:	EDUARDO LUIS GERRO OLIVARES	Entidad Consultante:	Hospital Nacional Dos de Mayo
Tipo de Doc.:	DNI	Usuario que consulta:	MARIA GUADALUPE DELGADILLO DEZA
Nro. de Doc.:	06236191	Fecha y hora de consulta:	09/07/2024 15:30:04

### Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC

**I. Análisis de riesgo**

Riesgos general		Riesgos específicos (LEY 29988)	
Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE	Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
		Aplicable a la función docente:	NO EXISTE

**II: Información detallada**

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. De Doc. de Sanción:	

*Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles*

### Antecedentes Penales

**I. Análisis de riesgo**

Resultado:	NO	Riesgos general:	
		Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE

### Antecedentes Judiciales

**I. Análisis de riesgo**

Resultado:	NO	Riesgos general:	
		Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE

### Antecedentes Policiales

**I. Análisis de riesgo**

No se encontraron registros

### Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS

#### I. Análisis de riesgo

Riesgos general

Riesgos específicos

Aplicable a la Administración pública en general:

Aplicable para las contrataciones como participante, postores, contratistas, subcontratistas y/o locadores de servicio:

#### II. Información detallada

Colegio:	
Nro. de Colegiatura:	
Entidad Sancionadora:	
Estado Sanción:	
Fecha de Emisión:	
Fecha de Inicio:	
Nro.:	
Nro. Expediente:	
Tipo de Sanción:	
Signo de Sanción:	

No hay respuesta del servicio de Abogados sancionados por malas prácticas:



# Resolución Directoral

Lima, 15 de MAYO del 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 18667-2024 de fecha 15 de abril del 2024, de la Dirección General, mediante el cual remite el Memorando N° 125-2024-DG-HNDM, mediante el cual se solicita dar por concluida la designación de la MC, Rebeca Nemesia Pérez Allpoc, Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo; la Resolución Directoral N° 211-2023/D/HNDM de fecha 23/09/2023.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, el literal a) del numeral 12.1, del artículo 12°, de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal, encontrándose entre ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, del Hospital Nacional "Dos De Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2023/D/HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2023/D/HNDM, de fecha 23 de diciembre de 2023, se designa a la MC Rebeca Nemesia Pérez Allpoc, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud;

Que, mediante el memorando N° 125-2024/DG/HNDM, de fecha 15 de mayo del 2024, se solicita dar por concluida la designación de la MC Rebeca Nemesia Pérez Allpoc, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dar por concluida, a partir de la fecha la designación de la MC Rebeca Nemesia Pérez Allpoc, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°:** Encargar temporalmente, al Abg. Juan Fernando Pacheco Durand, el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Nivel F-4, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Personal del Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**Artículo 3°:** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://www.hndosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

- DPO
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Asesoría Técnica
- Oficina de Asesoría de Gestión
- Oficina de Asesoría de Planeación
- Oficina de Asesoría de Presupuesto
- Oficina de Asesoría de Recursos Humanos
- Oficina de Asesoría de Tecnología de la Información
- Oficina de Asesoría de Evaluación
- Oficina de Asesoría de Investigación
- Oficina de Asesoría de Promoción
- Oficina de Asesoría de Relaciones Públicas
- Oficina de Asesoría de Seguridad
- Oficina de Asesoría de Servicios
- Oficina de Asesoría de Supervisión
- Oficina de Asesoría de Trabajo Social
- Oficina de Asesoría de Vigilancia Epidemiológica
- Oficina de Asesoría de Atención al Ciudadano
- Oficina de Asesoría de Atención al Paciente
- Oficina de Asesoría de Atención al Personal
- Oficina de Asesoría de Atención al Voluntario
- Oficina de Asesoría de Atención al Donante
- Oficina de Asesoría de Atención al Beneficiario
- Oficina de Asesoría de Atención al Cliente
- Oficina de Asesoría de Atención al Usuario
- Oficina de Asesoría de Atención al Proveedor
- Oficina de Asesoría de Atención al Aliado
- Oficina de Asesoría de Atención al Socio
- Oficina de Asesoría de Atención al Cliente
- Oficina de Asesoría de Atención al Usuario
- Oficina de Asesoría de Atención al Proveedor
- Oficina de Asesoría de Atención al Aliado
- Oficina de Asesoría de Atención al Socio





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
03 ENE 2024

RECIBIDO  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
DIRECCIÓN  
03 ENE 2024  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
Hora: ..... N° Reg: .....  
Nombre: .....

**INFORME N° 001 -2024-ESCYR-OP-HNDM**

**A :** MC. VICTOR RAFAEL GONZALES PEREZ  
Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

**ASUNTO :** Propuesta de Designación para el cargo de Jefe de la Oficina de Personal

**REFERENCIA :** a) Memorandum N° 001-2024-DG-HNDM, Registro N° 00047 - 2024  
b) Solicitud de fecha 02 de enero de 2024, Registro N° 00050 - 2024

**FECHA :** Lima, 02 de enero de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, en atención al documento de la referencia relacionado a la propuesta de designación para el cargo de Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del **Abogado JUAN FERNANDO PACHECO DURAND**.

Al respecto, informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega durante el año fiscal 2023, -entre otros- a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar acciones de personal, de Designación en cargo de confianza o de libre designación.
- 1.2. Con Resolución Secretarial N° 101-2022-MINSA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; aprobando su Actualización a través de Resolución Administrativa N° 091-2023/OP/HNDM de fecha 13 de febrero de 2023.
- 1.3. Resolución Directoral N° 168-2023/D/HNDM, de fecha 25 de julio de 2023, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023, del mismo modo, con Resolución Directoral N° 283-2023/D/HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Unidad Ejecutora 028 - 0144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.4. Con Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.5. Asimismo mediante Resolución Directoral 201-2023/D/HNDM, de fecha 18 de setiembre de 2023, se designó al Abog. Santos CABALLERO ZAVALA, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.6. Mediante Solicitud de fecha 02 de Enero de 2024, Registro N° 00050-2024, el Abog. Santos CABALLERO ZAVALA, renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.7. Que, Memorandum N° 001-2024-DG-HNDM, de fecha 02 de enero de 2024, el Director General, solicita realizar las gestiones administrativas para que se efectúe la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud al Abog. Juan Fernando PACHECO DURAND.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. La Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establece. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución.
- 2.2. Con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, cuyo artículo 2.1 señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción".
- 2.2. En ese sentido, el artículo 14.6. del mencionado Reglamento, indica que los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales del nivel nacional, deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
  - b) Experiencia general: cuatro (04) años.
  - c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
  - d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.
- 2.3. Siendo así, se puede apreciar que, para el Hospital Nacional "Dos de Mayo", al ser un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Centro del Ministerio de Salud, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 14.6 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 2.4. De otro lado, se tiene que el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que al término de la Designación el servidor reasume las funciones del nivel que el



corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado.

1. **DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE PERSONAL:** Con Resolución Directoral N° 516-2010/D/HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; con respecto a los requisitos documentales, se informa la verificación del curriculum vitae adjunto al documento en referencia:

**Educación:**

**Mínimos exigibles:**

- **Título Profesional Universitario vinculados con el área de administración y/o estudios relacionados con la especialidad**  
Título de ABOGADO, de fecha 23 de abril de 1996, otorgada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- **Diploma de Bachiller en Ciencias Políticas** de fecha 27/09/1993, otorgada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- **Experiencia en la conducción de programas administrativos relacionados con el área**  
De la verificación del C.V., el profesional registra Resolución de Designación como Jefe de Recursos Humanos por terminada la
- **Capacitación especializada en el área**  
Especialización en Dirección y Gerencia de Recursos Humanos, en Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, año 2018
- **Curso de Especialización en Derecho Laboral**, en Universidad Nacional de Trujillo, año 2019
- **Experiencia:**
- **Experiencia en la especialidad**  
De la verificación del C.V., el profesional registra Resoluciones de Asignación como Jefe de Recursos Humanos
- **Amplia experiencia en conducción de personal.**  
Registra en el C.V. Resoluciones de Asignación como Jefe de Oficina de Recursos Humanos

2. **EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM:**

- ✓ **Formación académica:** Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia: CUMPLE.  
Título de ABOGADO, de fecha 23 de abril de 1996, otorgada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- ✓ **Experiencia General:** cuatro (04) años: SI CUMPLE  
De la verificación del C.V. registra experiencia por periodo acumulado superior a los 4 años en cargos de responsabilidad de acuerdo al siguiente detalle:

Experiencia acumulada

Nº	Empleador	Fecha de Inicio	a la fecha	Periodo Acumulado	CARGOS	Documento de Designación/Asignación
1	DIRIS LIMA SUR	14/07/2023	22/08/2023	1M. 9D.	Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos	R.D. 696-2023-DIRIS-LS/DG
2	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	24/04/2023	21/06/2023	2M	Secretario Técnico PAD	R.S. 00104-2023-SIS/SG
3	INSN - SAN BORJA	varios		2M.	Servicio Especializado en Derecho Laboral	Constancia
4	INS	varios		4m. 4D	Servicio Especializado en materia legal	Constancia N° 177-2023-OEL/INS
5	INEN	varios		5m. 4D	Servicio Especializado en materia legal	Contratos y Orden de Servicio
6	OSITRAN	varios		6M	Servicio Especializado en materia legal	Orden de Servicio 919, 653
7	MINSA	06/09/2018	06/03/2019	6M.	Ejecutivo Adjunto I, de RRHH	R.M. 818-2018/MINSA
8	MINSA	03/01/2019	21/01/2019	19D	Director Ejecutivo de RRHH	R.M. 004-2019/MINSA
9	MIMP	07/02/2018	26/06/2018	4M.	Coord. Sub Unidad Potencial Humano	R.M. 033-2018-MIMP
10	MINAGRI	14/03/2013	24/02/2016	2A. 11M.	Abogado	Constancia
11	MIDIS	19/04/2012	22/11/2012	7M. 4D	Procurador Público	R.S. 062-2012-JUS
12	SOCIEDAD BENEFICENCIA PÚBLICA CALLAO	02/08/2011	20/04/2012	8M. 19D	Director Oficina de Asesoría Jurídica	R.P. 056-2012-SBP-C/P
13	FONCODES	03/12/2001	31/12/005	4A. 27	Abogado	Constancia Servicios no Personales

- ✓ **Experiencia específica en la función o materia:** dos (02) años. SI CUMPLE
- ✓ **Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia, desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa** un (01) año: De acuerdo al cuadro de experiencia acumulada, SI CUMPLE

III. **CONCLUSIONES:**

- 3.1 De la revisión de la documentación del Curriculum Vitae del Abog. **Juan Fernando PACHECO DURAND** con respecto a los requisitos exigibles del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 516-2010/D/HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2010, y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y



otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se desprende que **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto.

3.2. Asimismo, se ha realizado las verificaciones requeridas para ejercer el cargo antes mencionado:

- ✓ Resolución de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP vigente y su reordenamiento.
- ✓ Resolución de aprobación del Presupuesto Analfítico de Personal – PAP vigente.
- ✓ Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- ✓ Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.
- ✓ Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- ✓ Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDJUM
- ✓ Consulta de Registro Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU.
- ✓ Constancia de Habilitación de su Colegio Profesional.
- ✓ Hoja del Manual de Organización y Funciones – MOF, del Cargo que motivo la propuesta.
- ✓ Formato de Declaración Jurada – Anexo 2

Es cuanto informo a usted para su conocimiento.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
TERESA E. MONTERO AVILA  
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro  
OFICINA DE PERSONAL

TMA

PROVEIDO N° 001 -2024-OP-HNDM

Visto el INFORME N° 001-2024-ESCYR-OP-HNDM que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de la institución, para la emisión del acto resolutorio.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.A.L. 46508

PROVEIDO  
SCZ/TEMA/  
Visto el  
formato

Atentamente

PROVEIDO  
SCZ/TEMA/  
Visto el  
formato

Atentamente

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

<b>Nombres y Apellidos:</b>	JUAN FERNANDO PACHECO DURAND	<b>Entidad Consultante:</b>	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
<b>Tipo de Doc.:</b>	DNI	<b>Usuario que consulta:</b>	MONTERO AVILA TERESA ELIZABETH
<b>Nro. de Doc.:</b>	29534268	<b>Fecha y hora de consulta:</b>	02/01/2024 11:52:08

**Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC**

**I. Análisis de riesgo**

<b>Riesgos general</b>		<b>Riesgos específicos (LEY 29988)</b>	
Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE	Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
		Aplicable a la función docente:	NO EXISTE

**II. Información detallada**

<b>Categoría:</b>	
<b>Tipo de Sanción:</b>	
<b>Causa de Sanción:</b>	
<b>Entidad:</b>	
<b>Estado Sanción:</b>	
<b>Inhabilitación:</b>	
<b>Fecha Inicio:</b>	
<b>Fecha Fin:</b>	
<b>Tipo de Doc. de Sanción:</b>	
<b>Nro. De Doc. de Sanción:</b>	

Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

**Antecedentes Penales**

**I. Análisis de riesgo**

<b>Resultado:</b>	NO	<b>Riesgos general</b>	
		Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE

**Antecedentes Judiciales**

**I. Análisis de riesgo**

<b>Resultado:</b>	NO	<b>Riesgos general</b>	
		Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE

**Antecedentes Policiales**

**I. Análisis de riesgo**

<b>Riesgos general</b>		<b>Aplicable a la Administración pública en general:</b>	
SI		NO	
<b>Usuario cliente caducado</b>			

**Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS**

**I. Análisis de riesgo**

<b>Riesgos general</b>		<b>Riesgos específicos</b>	
Aplicable a la Administración pública en general:		Aplicable para los contrataciones como participas, postoras, contratistas, subcontratistas y/o locadores de servicios:	

**II. Información detallada**

<b>Colegio:</b>	
<b>Nro de Colegiatura:</b>	
<b>Entidad Sancionadora:</b>	
<b>Estado Sanción:</b>	
<b>Fecha de Emisión:</b>	
<b>Fecha de Inicio:</b>	
<b>Nro.:</b>	
<b>Nro. Expediente:</b>	
<b>Tipo de Sanción:</b>	
<b>Sigla de Sanción:</b>	

No hay respuesta del servicio de Abogados sancionados por malas prácticas.



# Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio... de 2024

## VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 25674-2024, que contiene entre otros, el Informe N° 112-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 16 de julio de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, con Proveído N° 125-2024-OP-HNDM, del Jefe (T) de la Oficina de Personal y el Memorandum N° 178-2024-DG-HNDM, de fecha 08 de julio de 2024, mediante el cual la Dirección General solicita la designación del Abg. Raúl Victor TORRES CASTAÑEDA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en adelante «el Reglamento» se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° y el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento, han establecido que las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; además, de establecer los requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el Reglamento, en función al ámbito de su competencia o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable;

Que, el numeral 28.2, del artículo 28° del Reglamento dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento de corresponder. Asimismo, para efectos del cumplimiento del requisito de formación dicha Oficina debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior;

Que, mediante Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en su artículo 1° se dispone que: *“la Ley tiene por Objeto regular la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado”;*



Que, con Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; el cual en su artículo 2° se dispone lo siguiente: "2.1. *Dispóngase la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, (...).* 2.2. *La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley*";

Que, el literal a) del numeral 13.1, del artículo 13°, de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre la acción de personal de Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2024/D/HNDM, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 028-0144 – Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2024/D/HNDM, de fecha 12 de julio de 2024, se designó temporalmente, al Abg. Jorge Emiliano VARGAS TORREJÓN, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas, por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con documento del visto el Director General, solicita designar al Abg. Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas a través del Informe N° 112-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 16 de julio de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal y Proveído N° 125-2024-OP-HNDM, se informa que se han verificado los requisitos para ejercer el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que el Abg. Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA, cumple con dichos requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto; además, señala que dicha persona no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; razón por la cual, recomienda la emisión del presente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





# Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio de 2024

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación temporal realizada al Abg. Jorge Emiliano VARGAS TORREJÓN, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.**

**Artículo 2°.- Designar, al Abg. Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud.**

**Artículo 3°.- Disponer que los funcionarios entrante y saliente del presente acto resolutivo, cumplan con presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normas vigentes.**

**Artículo 4°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.B. 27450 - R.N. 1977

VARGP/JEVT/Jact.  
C.c.:  
- Dirección General.  
- Órgano de Control Institucional.  
- Of. Ejecutiva de Administración.  
- Of. Asesoría Jurídica.  
- Of. de Personal: ECA, ERYP, ESCYR.  
- Of. Estadística e Informática.  
- Legajo.  
- Interesados.  
- Archivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 112 -2024-ESCYR-OP-HNDM



DR. Victor Rafael Gonzales Pérez  
Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

**ASUNTO** : Propuesta de designación para el cargo de Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**REFERENCIA** : Memorandum N° 178-2024-DG-HNDM, Registro N° 25674 – 2024.

**FECHA** : Lima, 16 de julio de 2024.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, en atención al documento en referencia, relacionado a la propuesta de designación del Abg. Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Al respecto, informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 102-2024/D/HNDM, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP.
- 1.3. Con Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 1.1. Con Resolución Directoral N° 153-2024/D/HNDM de fecha 12 de julio de 2024, se designa temporalmente al Abg. Jorge Emiliano Vargas Torrejón, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones.
- 1.2. Mediante Memorandum N° 178-2024-DG-HNDM, de fecha 08 de julio de 2024, mediante el cual el Director General solicita realizar las gestiones administrativas para designar al Abg. Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud.

**I. ANÁLISIS:**

- 2.1. Mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, -entre otros- a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar acciones de personal, de Designación en cargo de confianza o de libre designación.
- 2.2. Con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, cuyo artículo 2.1 señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción".
- 2.3. En ese sentido, el artículo 14.6. del mencionado Reglamento, indica que los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales del nivel nacional, deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
  - b) Experiencia general: cuatro (04) años.
  - c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
  - d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.
- 2.4. Siendo así, para el Hospital Nacional "Dos de Mayo", al ser un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Centro del Ministerio de Salud, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 14.6 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

2.5. Así también, señalar que del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2010, se tiene que los requisitos documentales para el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, son:

• **DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE PERSONAL:**

**Educación:**

**Mínimos exigibles:**

- **Título profesional universitario vinculado con el área de administración y/o estudios relacionados con la especialidad.**

Título Profesional de Abogado de fecha 21 de noviembre de 2001, Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

- **Capacitación especializada en el área.**

Diplomado de especialización en Gestión Pública de fecha enero de 2023, Universidad Nacional de Trujillo.

Diplomado de Especialización en Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de fecha noviembre de 2021, Universidad Nacional del Centro del Perú.

Diplomado de Alta Especialización en Gestión Pública de fecha noviembre de 2020, Colegio de Abogados de Callao.

Diplomado en Derecho Administrativo de fecha diciembre de 2019, Universidad Nacional de Ucayali.

Curso de actualización en procedimiento administrativo sancionador, fecha mayo de 2024, Asociación Civil Derecho y Sociedad.

Curso Virtual en Gestión Pública en Salud de fecha junio de 2022, Universidad Cayetano Heredia.

**Experiencia:**

**Mínimos exigibles:**

- **Experiencia en la especialidad.**

Del 01 de diciembre de 2023 al 05 de abril de 2024, Jefe de la Oficina de Personal en el Hospital Nacional Sergio Bernales

**(4 meses y 5 días). Ver Resoluciones Directorales Ns 369-2023-SA-OP-DG-HNSEB y 096-2024-SA-OP-DG-HNSEB.**

Del 19 de mayo de 2022 al 7 de julio de 2022, Secretario Técnico PAD en la Dirección de Redes Integradas de Lima Sur.

**(1 mes y 15 días). Ver Resoluciones Directorales Ns 327-2022-DIRIS-LS/DG y 595-2022-DIRIS-LS7DG.**

- **Amplia experiencia en conducción de personal.**

Del 22 de agosto de 2023 al 30 de noviembre de 2023, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio Bernales. **(3 meses y 8 días). Ver Resoluciones Directorales Ns. 259-2023/OP-DG-HNSEB / RD. 368-2024-SA-OP-DG-HNSEB.**

Del 22 de diciembre de 2022 al 02 de marzo de 2023, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. **(2 meses y 8 días). Ver Resoluciones Directorales Ns 709-2022-DG-DIRIS-LC y RD.094-2023-DG-DIRIS-LC.**

Del 03 de junio de 2015 al 01 de enero de 2016, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Huánuco **(6 meses). Ver RA. 113-2015-CSJHN-PJ y RA. 002-2016-CSJHN-PJ.**

Del 25 de abril de 2008 al 04 de noviembre de 2008, Fiscal Provincial **(6 meses). Ver RES. 512-2008-MP-FN y RES. 1511-2008-MP-FN.**

Del 02 de setiembre del 2004 hasta el 31 de julio de 2006, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica **(1 año y 9 meses). Ver Certificado de Trabajo de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura de Pasco.**

- **Experiencia en la conducción de programas administrativos relacionados al área.**

- Del 01 de diciembre de 2023 al 05 de abril de 2024, Jefe de la Oficina de Personal en el Hospital Nacional Sergio Bernales **(4 meses y 5 días). Ver Resoluciones Directorales Ns 369-2023-SA-OP-DG-HNSEB y 096-2024-SA-OP-DG-HNSEB.**

- Del 19 de mayo de 2022 al 7 de julio de 2022, Secretario Técnico PAD en la Dirección de Redes Integradas de Lima Sur. **(1 mes y 15 días). Ver Resoluciones Directorales Ns 327-2022-DIRIS-LS/DG y 595-2022-DIRIS-LS7DG.**

2.6. **DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419. APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM. SE APROBÓ:**

- ✓ Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia: CUMPLE.  
Título Profesional de Abogado de fecha 21 de noviembre de 2001, emitido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- ✓ Experiencia General: cuatro (04) años:  
Entre otros, registra las siguientes resoluciones:



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
"Dos de Mayo"

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".**

Empleador	Fecha de Inicio	Termino	TOTAL ACUMULADO	CARGOS	Documento de Asignación
HNSEB	1/12/2023	5/04/2024	4 meses	JEFE OFICINA DE PERSONAL	RD. 369-2023/OEA-HNSEB / RD. 096-2024-SA-OP-DG-HNSEB
HNSEB	22/08/2023	30/11/2023	3 meses	JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	RD. 259-2023/OP-DG-HNSEB / RD. 368-2024-SA-OP-DG-HNSEB
DIRIS LIMA CENTRO	22/12/2022	2/03/2023	2 meses	JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	RD. 709-2022-DG-DIRIS-LC / RD.094-2023-DG-DIRIS-LC
DIRIS LIMA SUR	19/05/2022	13/07/2022	1 mes	SECRETARIO TECNICO PAD DIRESA SUR	RD. 595-2022-DIRIS.LS-DG / RD. 327-2022-DIRIS-LS-DG
DIRIS LIMA SUR	7/04/2022	6/07/2022	3 meses	ASESOR DIRECCION GENERAL DIRIS L-S	RD. 214-2022-DIRIS.LS-DG / RD. 587-2022-DIRIS-LS-DG
DIRIS LIMA NORTE	24/11/2021	31/12/2021	1 mes	ASESOR LEGAL	CONSTANCIA 141
DIRIS LIMA NORTE	1/01/2022	31/03/2022	3 meses	ASESOR LEGAL	CONSTANCIA 141
CONGRESO DE LA REPUBLICA	1/04/2020	30/06/2020	3 meses	ASESOR, DESPACHO CONGRESISTA	CONSTANCIA 1024
CORTE SUPERIOR DE HUANUCO	3/06/2015	1/01/2016	6 meses	JUEZ SUPERIOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO	RA. 113-2015-CSJHN-PJ / RA. 002-2016-CSJHN-PJ
FISCALIA DE LA NACION	25/04/2008	4/11/2008	6 meses	FISCAL PROVINCIAL	RES. 512-2008-MP-FN / RES. 1511-2008-MP-FN
FISCALIA DE LA NACION	5/11/2008	13/08/2010	1 año y 9 meses	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL	RES. 1511-2008-MP-FN / RES. 1330-2010-MP-FN
FISCALIA DE LA NACION	14/08/2010	3/06/2015	4 años y 9 meses	FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL	RES. 1330-2010-MP-FN / RES. 2968-2015-MP-FN
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	2/09/2004	31/07/2006	1 año y 9 meses	JEFE ASESORIA JURIDICA	Certificado de Trabajo de fecha 12 de junio de 2024.

- ✓ Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. CUMPLE
- ✓ Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia, desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa: un (01) año. CUMPLE

## II. CONCLUSIONES:

3.1. De la revisión de la documentación del Abg. Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA, del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se desprende que cumple con los requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto.

3.2. Asimismo, se ha realizado las verificaciones requeridas para ejercer el cargo antes mencionado:

- ✓ Legajo del profesional propuesto.
- ✓ Resolución de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP vigente y su reordenamiento.
- ✓ Resolución de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente.
- ✓ Consulta del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC.
- ✓ Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- ✓ Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.
- ✓ Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- ✓ Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- ✓ Consulta de Registro Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU.
- ✓ Constancia de Habilitación de su Colegio Profesional.
- ✓ Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- ✓ Hoja del Manual de Organización y Funciones – MOF, del Cargo que motivo la propuesta.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
Lic. MARÍA G. DELGADILLO DEZA  
Coordinadora del Equipo de Trabajo de  
Selección, Clasificación y Registro  
OFICINA DE PERSONAL

MDD



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

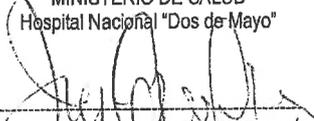
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**PROVEIDO N° 125 -2024-OP-HNDM**

Visto el INFORME N° 112 -2024-ESCYR-OP-HNDM que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de la institución, para su atención correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

  
Abg. Jorge Emiliano VARGAS TORREJÓN  
Jefe (T) de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JEVT

CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA			
Nombres y Apellidos: RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA		Entidad Consultante: Hospital Nacional Doa de Mayo	
Tipo de Doc: DNI		Usuario que consulta: MARIA GUADALUPE DELGADILLO DEZA	
Nro de Doc: 04057583		Fecha y hora de consulta: 09/07/2024 17:15:33	

### Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC

#### I. Análisis de riesgo

Riesgos general		Riesgos específicos (LEY 29986)	
Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE	Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
		Aplicable a la función docente:	NO EXISTE

#### II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. de Doc. de Sanción:	

Nota: Para mayor información consultar al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

### Antecedentes Penales

#### I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO	Riesgos general	NO EXISTE
		Aplicable a la Administración pública en general:	

### Antecedentes Judiciales

#### I. Análisis de riesgo

Resultado:	OBSERVADO	Riesgos general	SUJETO A VERIFICACIÓN
		Aplicable a la Administración pública en general:	

Observación: registro observado observada (por honoraria o registros, por lo que se recomienda realizar la consulta directamente con el Instituto Registral y Catastral para evaluar su validez)

### Antecedentes Policiales

#### I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO	Riesgos general	NO EXISTE
		Aplicable a la Administración pública en general:	

### Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS

#### I. Análisis de riesgo

Riesgos general		Riesgos específicos	
Aplicable a la Administración pública en general:		Aplicable para las contrataciones como participante, proveedor, contratistas, subcontratistas y/o leonatos de servicio:	

#### II. Información detallada

Colgado:	
Nro. de Colegiatura:	
Entidad sancionadora:	
Estado Sanción:	
Fecha de Emisión:	
Forma de Sanción:	
Nro.:	
Nro. Registración:	
Fecha de Sanción:	
Código de Sanción:	

Nota: Las respuestas corresponden a los datos consultados por el usuario en la consulta.

# Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

RANGO DE PERIODOS

TIPO DE DOCUMENTO \*

DNI

NÚMERO DE DOCUMENTO \*

04067983

(\*) Datos obligatorios.

Los datos ingresados no presentan registros

Puede usted tramitar su certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el siguiente enlace:  
Trámite de Certificados REDAM

[NUEVA CONSULTA](#)

Buscar

Carretera cerrada en...

ES



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES  
A NIVEL NACIONAL**



**TORRES**  
Primer Apellido

**CASTAÑEDA**  
Segundo Apellido

**RAUL VICTOR**  
Pre Nombres

Documento de identidad: **DNI: 04067983**

**NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES**

Solicito para: **TRAMITE**

**VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR**



Firmado electrónicamente por:  
**LUCILA VIOLETA LUNA QUISPE**  
DIRECTORA DE REGISTRO PENITENCIARIO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Fecha de expedición: 10/07/2024  
Elaborado por: FRANCIA QUISPE, KEVIN SCOTT



2024-103810

Válido por tres (3) meses a partir de su fecha de expedición.

